

En Málaga, a 1 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, la representación unitaria de los trabajadores de FYCMA - PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA.

De otra parte, la Dirección de la empresa FYCMA - PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA.

EXPONEN

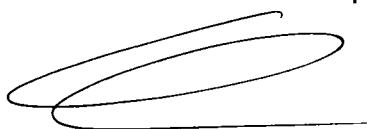
- En la actualidad, hay trabajadores del Palacio de Ferias que están percibiendo un plus por variación de situación familiar, según está establecido en el artículo 29 del Convenio Colectivo.
- En dicho artículo, se establece que *“se abonará,..., por cada hijo menor de edad a cargo del trabajador...”*.
- Hay en la actualidad trabajadores que están percibiendo ese plus, y cuyos hijos ya no van a ser menores de edad.
- Ambas partes aquí reunidas cuentan con legitimación suficiente conforme con los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores para negociar un Convenio Colectivo de empresa.

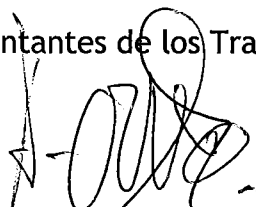
Y en virtud de lo expuesto,


ACUERDAN

Con el fin de no perjudicar a los trabajadores que están percibiendo el plus de variación de situación familiar conforme al artículo 28 del convenio colectivo, las partes acuerdan modificar el límite temporal del mismo, sustituyendo el límite de la mayoría de edad, por *“hasta la finalización de los estudios de los hijos a cargo del trabajador”*, siendo necesaria la justificación de la continuidad de dichos estudios, similar a la presentada para justificar la percepción de la ayuda de estudios recogida en el artículo 38 del convenio colectivo.

Por los Representantes de los Trabajadores


CRISTIAN GARCIA-ESPINA


Fernando Calero


Por la Empresa